



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MDSL/C
San Luis, 14 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 042-2021-MDSL/GPES de la Gerencia de Promoción Económico Social y el Informe Legal N° 063-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros, sobre el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2020-MDSL/C se Aprobó el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, en ese sentido el Ministerio de Trabajo Promoción y Promoción del Empleo con el Oficio N° 0236-2020-MTPE/1/20 de fecha 10/12/2020, se remite una nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis, el cual indica no poder proseguir con el trámite de suscripción debido a la entrada de vigencia de la Resolución Ministerial N° 179-2020-TR, que dispone, entre otros puntos, que el servicio de Bolsa de Trabajo será brindado únicamente a través del portal Empleos Perú. En ese contexto y en atención al nuevo marco normativo que regula el servicio de intermediación laboral brindado ha sido necesario introducir determinadas modificaciones, las cuales además han tenido como propósito optimizar los beneficios del convenio en favor de los vecinos de su jurisdicción. (como lo menciona en su cláusula quinta);

Que, al respecto la Gerencia de Promoción de Económico y Social, señala que estando al nuevo marco normativo emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que regula el servicio de intermediación laboral brindado ha sido necesario introducir determinadas modificaciones, las cuales además han tenido como propósito optimizar los beneficios del convenio en favor de los vecinos de su jurisdicción; por lo que opina favorable su aprobar el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 063-2021-GAJ/MDSL, opina viable y procedente la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Municipalidad Distrital de San Luis, El mismo que esta adecuado a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 179-2020-TR, que tiene por objeto entre otros puntos, que el servicio de Bolsa de trabajo será brindado únicamente a través del portal Empleos Perú;

Que, por su parte, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales a través del Dictamen N° 004-2021-CEPyAL/MDSL opina por unanimidad la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis;

DRM/vam

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 024-2021-MDSL/C

Que, en ese contexto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**; señalan el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo, el mismo que consta de diecinueve (19) cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo, por el periodo de dos años, pudiendo ser prorrogable por acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social, el cumplimiento del Convenio citado conforme a sus competencias.

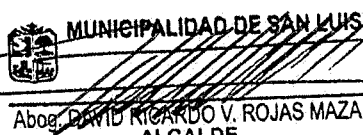
ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 028-2020-MDSL/C de fecha 17 d julio 2020.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE